

COMO EMPLEADORES

LO QUE TENEMOS QUE SABER DEL CORONAVIRUS



UNIÓN
INDUSTRIAL
PARAGUAYA

Existe un protocolo emanado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que las empresas deben tener en cuenta, ante la aparición del Coronavirus. Se adjunta documento con las instrucciones, y destacamos algunos ítems:

- Otorgar el permiso por el término de 5 días o el tiempo que establezca el MSP y BS a los efectos de que su colaborador deba realizarse los análisis correspondientes.
- En caso de contar con al menos un caso positivo de la enfermedad, se debe cerciorar de que no existan más casos dentro de la empresa, a fin de tomar las medidas preventivas.
- Comunicar todos los casos al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el reposo otorgado.
- En caso de que el colaborador no cuente con cobertura de seguridad social el empleador deberá asumir los costos de salud y los que corresponderían al subsidio mientras dure el reposo del trabajador, sin perjuicio de la aplicación de la multa por cada trabajador de la aplicación de la multa por cada trabajador fuera del sistema de seguridad social por el Ministerio del Trabajo.
- Durante el reposo por enfermedad, el empleador no podrá despedir al trabajador salvo inasistencia del mismo a las tareas contratadas durante 3 días consecutivos o 4 veces al mes.
- Igualmente se solicita tolerancia para los colaboradores que utilicen el transporte público para llegar a sus puestos de trabajo
- Por el incumplimiento de las obligaciones del presente de las obligaciones del presente protocolo, el empleador será pasible de las sanciones estipuladas en el Código del Trabajo, establecidas en 10 a 30 jornales mínimos.



**Nro. de contacto para mayor información en el
Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social: 0981-401082**

Fuente: Protocolo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.